



000205

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 -2020/MPHy**  
**CARAZ; 06 FEB. 2020**

**VISTOS:** Mediante el Informe N°002-2020-MPHy/OAM y P65, de fecha 16 de enero del 2020, responsable de la Oficina Adulto Mayor y P65, Requerimiento N°00000334, informe N°034-2020-MPHy/05.20, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, quien basándose a Informe N°004-2020-MPHy/OAM YP65 emitido por el responsable de la Oficina Adulto Mayor y P65, Informe N°86-2020-MPHy/06.31, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000089, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asimismo el Informe Legal N°0078-2020-MPHy/05.10 de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13.

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".





000206

Que, mediante el Artículo 41° Certificación del Crédito presupuestario del Decreto Legislativo N°1440 en el numeral 41.1 establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el numeral 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante el Informe N°002-2020-MPHy/OAM y P65, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por la responsable de la Oficina Adulto Mayor y P65, quien solicita la aprobación de plan de actividades para el VII Aniversario del Centro Integral del Adulto Mayor "San Martín de Porres" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, actividad que se llevara a cabo desde el 03 al 05 de febrero del 2020 adjuntando dicho plan asimismo el Requerimiento N°00000334, donde se observa los gastos administrativos referente al servicio de misa y coro por el aniversario del CIAM, para el día 05 de febrero del 2020 a las 09:00 A.m , en la Iglesia de Chiquinquirá por el monto de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 soles).

Que, mediante el informe N°034-2020-MPHy/05.20, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social , quien basándose al Informe de referencia N°004-2020-MPHy/OAM YP65 emitido por la responsable de la Oficina Adulto Mayor y P65 , donde modifica el Plan de Trabajo el VII Aniversario del Centro Integral del Adulto Mayor "San Martín de Porres" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ante ello solicita factibilidad presupuestaria por el monto de S/.860.00

Que, conforme al Informe N°86-2020-MPHy/06.31, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Logística informa lo siguiente: " *Que mediante documentos de la referencia, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social , solicita fondo por encargo para cubrir gastos por el servicio de misa y coro por el aniversario del CIAM por el monto S/.60.00, que se llevara a cabo el día 05 de febrero del 2020 en la iglesia de Chiquinquirá según lo indica en su plan de trabajo Centro integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM MPH y VII Aniversario "San Martín de Porres", el funcionario responsable a quien se le asignara el fondo por encargo será a la Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social.*

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000089, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da la factibilidad presentaría por el monto de S/.60.00(Sesenta y 00/100 soles), para cubrir gastos por el servicio de misa y coro por el aniversario del CIAM, que se llevara a cabo el día 05 de febrero del 2020 en la iglesia de Chiquinquirá según lo indica en su plan de trabajo Centro integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM MPH y VII Aniversario "San Martín de Porres".

Que, mediante el Informe Legal N°0078 -2020-MPHy/05.10 de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se cumpla con autorizar la asignación de "fondos por encargo" a favor de la Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.60.00 (Sesenta y 00/100 soles), para cubrir gastos por el servicio de misa y coro por el aniversario del CIAM, que se llevara a cabo el día 05 de febrero del 2020 en la iglesia de Chiquinquirá según lo indica en su plan de trabajo Centro integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM MPH y VII Aniversario "San Martín de Porres".





020207

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la Ing. **RUTH BERIK GUTIERREZ TEODOR**, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas por el monto de S/.60.00 (Sesenta y 00/100 soles), para cubrir gastos por el servicio de misa y coro por el aniversario del CIAM, que se llevara a cabo el día 05 de febrero del 2020 en la iglesia de Chiquinquirá según lo indica en su plan de trabajo Centro integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM MPH y VII Aniversario "San Martin de Porres". La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

